PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

143 -2025-OP-HONADOMANI-SB

Interesado 4/3/25

REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Administrativa

Lima, 19 de febrero de 2025

**VISTO:**

El **EXPEDIENTE N° 02891-25**, que contiene: 1) el documento emitido por el servidor **LEÓN HUAPAYA, John Sergio**, de fecha 12 de febrero del 2025, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 065-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**, de fecha 18 de febrero del 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento presentado por el servidor **LEÓN HUAPAYA, John Sergio**, con el cargo de Químico Farmacéutico del Departamento de Apoyo al Tratamiento, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con **Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (hermana) **LEÓN HUAPAYA, Yobana Rosana,** cinco (5) días hábiles siendo el deceso el 10 de febrero, se comprende desde 10 al 14 de febrero del 2025.

Que, mediante el Informe Técnico originado por la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la **Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (hermana), requerido por el servidor **LEÓN HUAPAYA, John Sergio,** desde 10 al 14 de febrero del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Certificado de Defunción General N° 2001054884**, presentado por el servidor **LEÓN HUAPAYA, John Sergio**, con el cual certifica el deceso de su señora (hermana) **LEÓN HUAPAYA, Yobana Rosana**, acaecido el 10 de febrero del 2025, en LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES.

Que, mediante el Artículo 41° de la RESOLUCION DIRECTORAL 188-2024-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de setiembre del 2024, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para servidores del Decreto Legislativo N° 276, se concederá en cada caso por un periodo de cinco (5) días útiles, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días útiles más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Para los servidores de la Ley N° 23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

C. HURTADO CH.

Que de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N ° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - Conceder,** con eficacia anticipada desde el 10 al 14 de febrero del 2025, la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo (hermana), **LEÓN HUAPAYA, Yobana Rosana,** a favor de la servidora **LEÓN HUAPAYA, John Sergio,** con el cargo de Químico Farmacéutico del Departamento de Apoyo al Tratamiento, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 2°. - Disponer** la notificación de la presente Resolución a la interesada/o y a los estamentos que correspondan.

**Artículo 3°.** - Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente Resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1°.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a traves del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica WWW.san bartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N°... Fecha 21/02/25

CAHC/ZAMG/mvc
(1) Oficina de Personal.
(4) Equipo de Personal
(1) Interesado/a
(1) Oficina de Estadística e Informática